DEFENSA REGULATORIA · PROTECCIÓN DE DATOS

LA AUTORIDAD DIJO QUE LOS DATOS ESTABAN EXPUESTOS. PERO SOLO PUDO LLEGAR A ELLOS FORZANDO LA PUERTA.

UN DATO TRAS UNA PUERTA QUE SOLO SE ABRE CON HERRAMIENTAS DE INTRUSIÓN NO ESTÁ EXPUESTO: ESTÁ FORZADO

> **LOS NÚMEROS NO SE IMPRESIONAN CON EL MEMBRETE: LAS PROBABILIDADES NO SE RESUELVEN CON BUENA FE, SE RESUELVEN CON HERRAMIENTAS DE DESCUBRIMIENTO FORZADO.**

La evidencia del regulador, revisada con su propia vara: sin huella, sin método y sin camino público.

EL PROBLEMA

Una empresa fue verificada por el instituto de protección de datos. El veredicto: en su página de internet había datos personales expuestos públicamente, constatados por los verificadores. Una acusación así, de un regulador, suele ser el fin de la conversación.

La empresa encargó la revisión técnica del expediente, con dos preguntas incómodas: ¿la evidencia de la autoridad estaba preservada conforme a las normas? Y más sutil: ¿los datos estaban realmente expuestos al público, o la autoridad tuvo que forzar la seguridad de la página para llegar a ellos?

LA INTERVENCIÓN

La primera respuesta fue breve: en todo el expediente no existía un solo valor de integridad asociado a los elementos digitales — sin huella, sin cadena de custodia, sin disponibilidad para ulterior consulta. La evidencia del regulador incumplía, pieza por pieza, los requisitos que la ley fija para los elementos digitales. Irreparable: lo que nunca se selló, ningún peritaje posterior lo restaura.

La segunda respuesta requirió matemáticas, y fueron despiadadas. La dirección que la autoridad narró haber visitado operaba en un puerto no estándar — acertarlo entre más de sesenta y cinco mil puertos posibles ya era una probabilidad ínfima — y terminaba en una página escrita con mayúsculas y minúsculas exactas, donde una letra fuera de lugar significa que la página no existe: adivinarla es una probabilidad astronómica que no admite la palabra suerte. Y los principales buscadores no tenían registrada esa dirección: no existía camino público, humano, ordinario para llegar.

Entonces, ¿cómo llegó la autoridad? La propia comunidad internacional de seguridad documenta las metodologías para descubrir direcciones no visibles: herramientas que prueban miles de rutas contra un servidor hasta revelar páginas ocultas — un ataque de descubrimiento forzado. La conclusión quedó escrita: la única forma humanamente posible de conocer esa dirección era mediante métodos conocidos como intrusión.

HABLE CON NUESTROS PERITOS

Defensa regulatoria · duriva.com

Caso anonimizado para proteger la identidad de las partes. Los detalles técnicos se describen a nivel general.

LA AUTORIDAD TAMBIÉN TIENE QUE PROBAR SU MÉTODO. TRES PREGUNTAS BASTAN.

¿QUÉ HUELLA PRESERVA LA CONSTANCIA? ¿CÓMO LLEGÓ EXACTAMENTE A ESA DIRECCIÓN? ¿PUEDE CUALQUIER CIUDADANO REPRODUCIR SU CAMINO?

QUÉ SE LOGRÓ

Gracias al dictamen pericial, la verificación quedó en entredicho en el procedimiento: el organismo encargado de sancionar la exposición de datos obtuvo su evidencia sin preservarla y por un camino técnicamente imposible para el público — presentando como «expuesto» un contenido que al público le era imposible encontrar.

> **La enseñanza para toda empresa verificada por un regulador digital: si la evidencia no tiene cadena de custodia y el camino solo se recorre con herramientas de ataque, la verificación no es una inspección.**

POR QUÉ DURIVA ES LA MEJOR OPCIÓN

EFICIENCIA

Metodología propia probada en miles de dictámenes, con equipos que trabajan en paralelo sobre la evidencia.

TIEMPO

Respuesta ágil en escenarios de urgencia procesal, con la misma calidad técnica y documentación completa.

18 TRAYECTORIA

Más de 18 años de cómputo forense en México y América Latina. Creador del primer sistema operativo forense latinoamericano, presidente del Consejo Americano de Ciberseguridad y Cómputo Forense, autor de seis libros especializados.

Si un regulador afirma exposición, pregunte por su método: la autoridad también prueba. Hable con nuestros peritos.

Caso anonimizado para proteger la identidad de las partes. Los detalles técnicos se describen a nivel general.